



La Serena

LA SERENA, 15 MAY 2024

DECRETO N° 1471 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0294/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que declara inadmisibles la oferta recibida en el proceso ID 4295-15-LE24; el acta de la comisión evaluadora de fecha abril de 2024; las declaraciones de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha abril de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 1056, de fecha 25 de marzo de 2024, que llamó a licitación pública ID 4295-15-LE24, denominada "Sistema de Cámaras de Televigilancia El Romeral, 3er Proceso"; el of. int. ord. N° 05-03-0180/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que llama a licitación pública ID 4295-15-LE24 "Sistema de Cámaras de Televigilancia El Romeral, 3er Proceso"; el of. int. ord. N° 05-134, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 05-03-0170/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que llama a licitación pública ID 4295-15-LE24 "Sistema de Cámaras de Televigilancia El Romeral, 3er Proceso"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0108, de fecha 12 de febrero de 2024, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 022/2024, de fecha 9 de febrero de 2024; la resolución exenta N° 1015, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el proyecto código "BP22-STP-004" y autoriza a la Municipalidad de La Serena para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por resolución exenta N° 1.486, de fecha 21 de septiembre de 2022; el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22 de junio de 2022 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena, para ejecutar el pilar comunidad del Programa Barrios Prioritarios año 2022, en el Barrio "Romeral" de la comuna, aprobado por resolución N° 1486, de fecha 21 de septiembre de 2022; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1056, de fecha 25 de marzo de 2024, se llamó a licitación pública ID 4295-15-LE24, denominada "Sistema de Cámaras de Televigilancia El Romeral, 3er Proceso", se aprobaron las bases y se designó a la comisión evaluadora.
- 2.- Que, por ordinario N° 05-03-0294/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que declare inadmisibles la oferta presentada.
- 3.- Que, tal como consta en los puntos 5 y 7 del acta de evaluación de la comisión, respectivamente, se presentó un oferente, a saber, Sociedad de Desarrollo e Inversiones para Nuevas Tecnologías Limitada, rol único tributario N° 77.095.293-k, quien no acompañó el título profesional o técnico de los integrantes del equipo de trabajo y la inscripción como experto en prevención de riesgos, de conformidad con lo exigido en los puntos 7.2.2 y 7.2.3 de las bases administrativas, realizando, además, modificaciones al Formato N° 6, de experiencia en proyectos de iguales características, incurriendo, para ambos casos, en la causal de inadmisibilidad establecida en la letra b) del punto 11.1 de las mismas.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada en la licitación pública ID 4295-15-LE24, denominada “**SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EL ROMERAL, 3ER PROCESO**”, tal como se expresa a continuación:

Nombre oferente	Rol único tributario	Incumplimiento	Causal
Sociedad de Desarrollo e Inversiones para Nuevas Tecnologías Limitada	77.095.293-k	- no acompaña el título profesional o técnico de los integrantes del equipo de trabajo y la inscripción como experto en prevención de riesgos - realiza modificaciones al Formato N° 6, de experiencia en proyectos de iguales características	causal de inadmisibilidad establecida en la letra b) del punto 11.1 de las bases administrativas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, atendida la inadmisibilidad que se declara, concluye con este acto el procedimiento de licitación pública ID 4295-15-LE24.
3. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS